



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento ochenta y uno (181-2018)**, presentada por la ciudadana en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Información de los estudios previos realizados en el año 2006 para las obras de mitigación de riesgos en la carretera de los Chorros, así como los estudios, diseño de las obras y trabajos realizados en la misma zona que culminaron con el contrato CD 005-2017”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas –en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **suscrita Oficial de Información del MOP** advierte que mediante resolución de requerimiento de subsanación, de fecha cinco de septiembre del año en curso, y de conformidad con el artículo 66 LAIP, esta Oficina hizo saber y notificó a la ciudadana
- que aclarara los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o corrigiera los elementos de que carecía la misma, corrigiera el período específico de los datos, ya que la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP necesitaba que se aclarara el nombre del proyecto que se ejecutó con el número del contrato mencionado y que se indicara si dicho contrato se suscribió con el ministerio o con el FOVIAL. Así mismo, entre otros puntos, se informó que para subsanar la presente solicitud de acceso a la información pública tenía cinco días hábiles para hacerlo a partir de la notificación del requerimiento antes mencionado, ya que, de lo contrario, el proceso de dicha solicitud se cerraría. En ese sentido, la interesada en mención, a través de un correo electrónico de fecha once de septiembre del presente año, contestó principalmente lo siguiente: “sólo tengo referencia que es dentro de del proyecto OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGACIÓN DE RIESGO COMO CONSECUENCIA DEL HURACÁN STAN, COMPONENTE 4 – CONTROL DEL TALUDES SUBCOMPONENTE e) CARRETERA HACIA SANTA ANA (CA1W) DESDE NUEVA SAN SALVADOR HASTA COLÓN”. Por lo que, dicha peticionaria, subsanó en tiempo y forma el requerimiento, es decir, que aportó los datos que hacían falta. En tal sentido, continuó el proceso de la solicitud de información en referencia.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 5



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con la información de la **Subdirección Técnica del MOP**, respondió mediante una nota de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 181-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita estudios previos realizados en el año 2006 para las obras de mitigación de riesgos en la Carretera de Los Chorros, así como los estudios, diseño de las obras y trabajos realizados en la misma zona que culminaron con el Contrato CD 005-2017.

Al respecto, la Subdirección Técnica proporciona el Informe Final del estudio realizado en el 2006 por POASA dentro del proyecto OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS COMO CONSECUENCIA DEL HURACÁN STAN, COMPONENTE 4 – CONTROL DE TALUDES SUBCOMPONENTE e) CARRETERA HACIA SANTA ANA (CA1W) DESDE NUEVA SAN SALVADOR HASTA COLON, que es el único estudio que se tiene disponible en esta Dirección; para obtener información actualizada del contrato en mención se recomienda al interesado solicitarla al FOVIAL, ya que fue dicha institución la administradora y ejecutora de dicho contrato para la realización de obras de mitigación en dichos taludes”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

IX. Por su parte, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** respondió a través de una nota bajo ref. MOP-VMOP-DIOP-146-2018, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:

“En referencia a la solicitud de información No. 181-2018 recibida en esa Oficina el 4 de septiembre de 2018 y subsanada el 12 de los corrientes, mediante la cual se requiere información relacionada con el asunto, le comunico que esta dirección no ha administrado el contrato CD 005-2017 a que se refiere la solicitud.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Asimismo, le comunico que en esa carretera la Dirección de Inversión Vial, (ahora Dirección de Inversión de la Obra Pública), fue la administradora del proyecto denominado: "Construcción de obras de mitigación de taludes de Carretera Panamericana (CA: 1), Tramo Los Chorros, La Libertad", cuya ejecución inició el 13 de junio de 2006 y finalizó el 10 de octubre de 2006, teniendo a cargo el seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra.

Dicho proyecto consistió en la construcción de obras de mitigación para atenuar los problemas de los taludes identificados a lo largo de la Carretera Panamericana (CA1W), en el tramo entre Santa Tecla y Colón, entre los kilómetros 13+500 al 20+500, en los municipios de Nueva San Salvador y Colón, Departamento de La Libertad. Se adjunta cuadro detallando el lugar donde se hizo cada intervención y en qué consistió cada una de ellas".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP.

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber a la ciudadana **Carmen Elena Rico Baños** que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública del del MOP.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

